

Tema: Pavimentación Chacra XIII.

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3041/2012

VISTO:

Las distintas inquietudes presentadas por los vecinos del Barrio de Chacra XIII;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el barrio Chacra XIII funciona la Escuela Primaria N° 42 "Gabriela Mistral" que posee una gran matrícula escolar, predominando alumnos que residen en el barrio de mención;

que el acceso al establecimiento educativo se convierte en imposible en la época invernal, como así también los días en que llueve;

que es necesario mencionar que en el mismo sector se está construyendo un Jardín de Infantes, lo que hará crecer considerablemente el tránsito vehicular en la zona de los establecimientos como aledaño;

que este crecimiento de tránsito repercutirá directamente sobre el estado de las calles que rodean a estos establecimientos educativos, empeorando notablemente las condiciones deplorables con las que cuenta hoy;

que el predio donde se encuentra ubicada la escuela primaria y el jardín de infantes se encuentra limitado por las arterias Paso de los Andes, Cabo Peña, Cabo Santa Inés y Gregoria Matorras, siendo las dos últimas las que limitan con el frente de los establecimientos mencionados;

que es necesario dictar normas que logren alcanzar el bien común de los vecinos riograndenses

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de incorporar al plan de pavimentación del año en curso la pavimentación de la calle Gregoria Matorras, entre las calles Cabo Peña y Cabo Santa Inés; de la calle Cabo Santa Inés, entre las calles Gregoria Matorras y Paso de Los Andes; de la calle Cabo Peña, entre las calles Gregoria Matorras y Paso de los Andes; y de la calle Paso de Los Andes, entre las calles Cabo Peña y Cabo Santa Inés; todas del barrio Chacra XIII.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza N° 2848/10.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV